

CONCON,

05 AGO 2022

DECRETO N° 1987 /

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Numeral 3).
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- F. El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- G. El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- H. Decreto alcaldicio N°1576 de fecha 28 de junio de 2022, mediante el cual, se autoriza el llamado para la licitación pública de la Concesión denominada "**Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón**".
- I. Acta de Evaluación de Fecha 2 de agosto de 2022, mediante la cual se evalúan las ofertas recibas para la "**Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón**", ID N°2597-18-LR22, proponiendo al Sr. Alcalde Declarar desierta la Propuesta por no existir ofertas validas.

CONSIDERANDO:

1. Que, rrealizado el acto de apertura electrónica, se verifica la participación de tres Oferentes:

Oferentes	Rut
Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Don Javier S.A.	76.026.555-1
Servintegral Servicios Ltda.	77.732.760-7
Consultores Logos Ltda.	78.486.810-9

2. Que, el acta de Evaluación (adjunta en vistos del presente decreto) da cuenta que el oferente Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Don Javier S.A, RUT:76.026.555-1, presenta deuda en los certificados solicitados en el punto 3.2, antecedentes administrativos, letras G) y H) según da cuenta certificado emitido por Equifax presentado por el oferente como antecedente administrativo, que si bien el proveedor intenta dar justificación de la deuda, esta justificación se funda en una certificación propia realizada por un dependiente de la empresa y una solicitud de

ingreso realizada a la AFP Provida de fecha 28/7/2022, la cual solo da fe de que se realizó una solicitud. Por tanto, al no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 3.2, letras G) y H) de las Bases Administrativas Generales, el oferente no pasa a evaluación de antecedentes Técnicos ni Económicos.

3. Que, respecto al oferente Consultores Logos Ltda, RUT:78.486.810-9, la previamente individualizada acta de evaluación consigna, que el oferente presenta el Balance solicitado, pero este no se encuentra Firmado por el Contador Correspondiente y respecto al último formulario 22 de Impuestos a la Renta, solicitado en el punto 3.2, antecedentes administrativos, letra K), este no es presentado por el oferente. Por tanto, al no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 3.2, antecedentes administrativos, letra K) de las Bases Administrativas Generales, el oferente no pasa a evaluación de antecedentes Técnicos ni Económicos.
4. Que, respecto al oferente al oferente Servintegral Servicios Ltda, RUT:77.732.760-7, si bien este cumple con lo requerido en los antecedentes técnicos, este presenta las siguientes omisiones y deficiencias en la oferta técnica presentada:
 - a) Oferta al supervisor-conductor, como dos trabajadores distintos, en circunstancias que fue solicitado un supervisor-conductor como un solo trabajador.
 - b) Que, respecto las herramientas solicitadas para los distintos trabajadores, listado que es parte del pliego de condiciones técnicas que rigen la propuesta pública objeto del presente análisis, el oferente no presento dentro de su oferta técnica ninguna de las herramientas requeridas para los operarios, generándose de esta forma un incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2, antecedentes técnicos, Letra a) de las Bases Administrativas generales que señalan lo siguiente: "El Plan Detallado relativo a la manera en que se establecerá el servicio que se licita **deberá cumplir los requisitos señalados** en estas Bases Administrativas y **en las Especificaciones Técnicas correspondientes**", por cuanto la omisión en cuanto al listado de herramientas requeridos para los operarios, constituye una inobservancia a un requisito esencial establecido a las Bases Administrativas Generales.
 - c) Que, el oferente presenta en su oferta una Bases de Operaciones en la Comuna de Quillota, en circunstancias que las Especificaciones Técnicas, expresamente solicitan sean en la Comuna de Concón, por tanto, incumple lo requerido en las Especificaciones técnicas, requisito que fue establecido en atención a las facultades de fiscalización de la Inspección Técnica del Servicio, que se verían afectadas de permitirse la ubicación de la Bases de Operaciones en otra comuna.

Por Tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, el oferente no pasa a la etapa de Evaluación Económica de su propuesta.

5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto e informado por la comisión destinada a la evaluación de las ofertas presentadas por los 3 oferentes previamente individualizados, se da cuenta que las ofertas presentadas no cumplen con requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales que regulan la propuesta en comento, por cuanto, al no existir ofertas validas presentadas por los oferentes, resulta necesario declarar desierta la propuesta.

6. Por tanto, en virtud de los fundamentos anteriormente expresados, resuelvo;

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el llamado a Licitación pública denominada "**Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón**", ID N°2597-18-LR22, por no presentarse ofertas validas en dicho proceso.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/PVF/PCA/stc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DIMAO
5. SECPLAC (133)



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



INUTILIZADO